

19 de febrero de 2009

AU 49/09 Preocupación jurídica / malos tratosEE. UU. Mohammed el Gharani, ciudadano de Chad, de 22 años de edad

Más de un mes después de que un juez federal estadounidense ordenara su liberación, Mohammed el Gharani, ciudadano de Chad, continúa recluido en el centro de detención de la bahía de Guantánamo, Cuba. Tras ser puesto bajo custodia cuando era un niño, ha pasado casi un tercio de su vida bajo custodia del ejército estadounidense. Al parecer, ha sufrido malos tratos desde que se cursó la orden judicial para su liberación. Anteriormente había sufrido malos tratos en Guantánamo, en el contexto de los interrogatorios a los que ha sido sometido.

El juez Richard Leon, del tribunal federal de primera instancia del distrito de Columbia, resolvió el 14 de enero que la detención de Mohammed el Gharani era ilegal y que éste debía ser puesto en libertad de inmediato. El Gharani, ciudadano de Chad nacido y criado en Arabia Saudí, llevaba recluido en Guantánamo como “combatiente enemigo” desde febrero de 2002. Fue puesto bajo custodia por fuerzas paquistaníes en Pakistán a finales de 2001, a los 14 años de edad, y a continuación fue entregado a las autoridades estadounidenses y llevado a la base aérea de Kandahar, en Afganistán, antes de ser trasladado a Guantánamo.

El juez Leon resolvió que las pruebas contra Mohammed el Gharani “consisten principalmente en las declaraciones realizadas por otros dos detenidos encarcelados en la bahía de Guantánamo. De hecho, esas declaraciones son exclusivamente, o conjuntamente, la única prueba ofrecida por el gobierno para sustanciar la mayoría de sus denuncias. Además, al contrario que los demás casos examinados por esta Corte hasta la fecha, la credibilidad y fiabilidad de los detenidos en los que se basa el gobierno ha sido puesta en duda directamente por personal del gobierno o ha sido calificada por personal del gobierno como indeterminada”. “Dicho sencillamente”, concluyó el juez Leon, “un mosaico de azulejos tan turbio no revela sobre el demandante nada lo suficientemente claro, ni individual ni colectivamente, como para que el tribunal lo tome como base”. El juez ordenó al gobierno que “tome todas las medidas diplomáticas necesarias y adecuadas para facilitar su liberación inmediata” (véase *USA: Judge orders release of detainee held in Guantánamo as child ‘enemy combatant’*, 15 de enero de 2009, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/006/2009/en>).

Mohammed el Gharani permanece recluido en las penosas condiciones del Campo 5 de Guantánamo. El Campo 5 se inauguró en 2004 como centro de aislamiento e interrogatorio en el que los detenidos permanecen recluidos hasta las 24 del día en pequeñas celdas. Amnistía Internacional tiene entendido que a Mohammed el Gharani sólo se le permite salir al patio de ejercicios del Campo 5 unas dos horas al día, y durante ese tiempo también está solo.

Se ha denunciado que Mohammed el Gharani fue sometido a repetidas palizas por parte de la “Fuerza de Reacción Inmediata” (IRF, por sus siglas en inglés) de Guantánamo tras dictarse su orden de liberación el mes pasado. Durante los años que Guantánamo lleva operativo, se han recibido denuncias constantes sobre el uso de fuerza excesiva por parte de equipos de la IRF.

Mohammed el Gharani ya ha sufrido malos tratos anteriormente en Guantánamo. Algunos detalles a este respecto se revelaron en un informe presentado por el Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos. En él, agentes del FBI describían cómo, en 2003, cuando sólo tenía 16 años, El Gharani fue “encadenado corto”: le pusieron en torno a la cintura una cadena sujeta al suelo, que le impedía ponerse de pie. Permaneció así varias horas. Otro agente del FBI declaró que un militar encargado de los interrogatorios había ordenado a los guardias

que colocaran a Mohammed el Gharani en una “postura en tensión”, descrita como “colocar grilletes en las manos y los pies y luego encadenarlos al suelo para obligar [al detenido] a sentarse en el suelo o permanecer en cuclillas, sin silla”. Puesto que lo dejaron así durante varias horas, El Gharani se vio obligado a orinarse encima. El propio El Gharani describió a los investigadores otra ocasión en la que los guardias militares lo encadenaron durante 12 o 16 horas, incluida toda la noche. El informe reveló asimismo que el adolescente había sido sometido al “programa del viajero frecuente” –de desorientación y privación y alteración del sueño– que se ha utilizado contra numerosos detenidos de Guantánamo (véase *USA: From ill-treatment to unfair trial. The case of Mohammed Jawad, child “enemy combatant”*, agosto de 2008, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/091/2008/en>). Mohammed el Gharani ha denunciado que, durante los interrogatorios en 2003, fue sometido a insultos racistas, agresiones físicas y chorros de agua fría.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En virtud del derecho y las normas internacionales, la detención y el encarcelamiento de un menor de edad debe ser únicamente un último recurso, y debe llevarse a cabo durante el menor tiempo posible. Todo niño o niña privado de libertad debe ser tratado con humanidad y respeto a la dignidad inherente del ser humano, y de manera que tenga en cuenta las necesidades de las personas de su edad. Según el derecho internacional, los Estados deben respetar el principio de que el interés superior del niño debe ser la consideración principal en todas las acciones relativas a menores de edad que entren en conflicto con la ley. Sin embargo, el trato que Estados Unidos ha dado a los menores calificados de “combatientes enemigos” ha sido conforme con los intereses de seguridad nacional presumidos por el propio gobierno, no con el interés superior del niño.

El 22 de enero, el presidente Obama firmó tres órdenes ejecutivas sobre detención e interrogatorio (véase *The promise of real change. President Obama’s executive orders on detentions and interrogations*, del 30 de enero de 2009, <http://www.amnesty.org/en/library/info/AMR51/015/2009/en>). Una de ellas disponía que el centro de detención de Guantánamo debía cerrarse “en cuanto sea factible”, y que debían revisarse los casos de todos los detenidos allí recluidos, para decidir qué debía hacerse con ellos.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos para que lleguen lo antes posible, utilizando sus propias palabras:

- expresando preocupación porque Mohammed el Gharani continúa detenido en Guantánamo, más de un mes después de que el juez federal de primera instancia Richard Leon resolviera que su detención es ilegal y ordenara su liberación inmediata;
- expresando preocupación porque Mohammed el Gharani no sólo continúa bajo custodia, sino que permanece aislado en el Campo 5;
- pidiendo a las autoridades que mejoren sus condiciones de reclusión inmediatamente, que le permitan pasar más tiempo al aire libre, que pongan fin a su aislamiento y que le permitan telefonar a su familia;
- expresando preocupación adicional por los informes que indican que Mohammed el Gharani ha sido sometido a palizas por miembros de la Fuerza de Reacción Inmediata, y pidiendo que se investiguen estas denuncias y que los resultados se hagan públicos;
- pidiendo a las autoridades que liberen a Mohammed el Gharani de inmediato en Arabia Saudí, donde residía y tiene familia inmediata, o, si esto no es posible, que lo liberen en Chad, país del que es ciudadano y en el que también tiene familia.

LLAMAMIENTOS A:

Fiscal general

The Honorable Eric Holder, Attorney General, US Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20530-0001, EE. UU.

Fax: +1 202 307 6777

Correo-e.: AskDOJ@usdoj.gov

Tratamiento: Dear Attorney General / Sr. Fiscal General

Secretario de Defensa

The Honorable Robert Gates, US Secretary of Defense, 1000 Defense Pentagon, Washington DC 20301, EE. UU.

Fax: +1 703 571 8951
Tratamiento: Dear Secretary of Defense / Sr. Secretario de Defensa

Asesor del presidente

Gregory Craig, Counsel to the President, The White House, 1600 Pennsylvania Avenue NW, Washington, DC 20500, EE. UU.

Fax: +1 202 456 2461
Tratamiento: Dear Mr Craig / Estimado Sr. Craig

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 2 de abril de 2009.